



BASES PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN RÉGIMEN DE LABORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA.

Primera.- 1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de TRES plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL en la modalidad de contrato por obra, dos de ellas a jornada completa y la tercera a media jornada, mediante concurso de méritos.

Segunda.- 1. Los requisitos de los aspirantes a estas plazas serán los siguientes:

- a) Ser español, cónyuge o descendiente de español, o Miembro de la U.E.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido sesenta y cinco años.
- c) Estar en posesión o en su condición de obtener el título de:
- Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en otro Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria.

3. No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para poder participar en la presente convocatoria.

Tercera.- 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrá de comunicarse al FAX de esta Entidad (956 696 281) que se ha utilizado dicha vía.

2.- Documentos a presentar:

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura en el anexo 1 de las presentes bases y que podrá descargarse de la página web corporativa.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
3. Impreso específico de autobaremación de los méritos que figura en el anexo 2 de las presentes bases y que podrá descargarse de la página web corporativa.
 - 3.1.- En este documento deberán incluirse los méritos que el aspirante alega y solicita para que le sean valorados conforme a los baremos del concurso.
 - 3.2.- El tribunal no tendrá en cuenta ningún mérito que no esté suficientemente detallado en el modelo de autobaremación.
 - 3.3.- El resultado de la autobaremación será el número máximo de puntos que podrá obtener el aspirante, sin perjuicio de la facultad del Tribunal de comprobación y valoración de los méritos alegados.
 - 3.4.- Los documentos acreditativos de los méritos alegados solo deben presentarse por aquellos aspirantes seleccionados y a requerimiento del Tribunal y en el plazo que se les indique. Por tanto, no es necesario presentar esta documentación junto con la solicitud para participar en esta selección.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

150 Aniversario
#LaLíneadelaConcepción

3.- La solicitud para tomar parte en esta convocatoria junto al impreso de autobaremación deberá presentarse en el PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la web corporativa. Este plazo se ha determinado atendiendo a la necesidad de la contratación inmediata para reforzar los Servicios Sociales Municipales como consecuencia de la crisis desencadenada por el COVID19, lo que ha exigido la tramitación urgente de este expediente.

4. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días naturales para la subsanación de los defectos, en su caso.

Quinta.- 1. El Tribunal Calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros:

- Presidente: Dña. Evelia Larios Galan, suplente Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos.
- Secretario: Dña. Carmen Rocio Ramirez Bernal, suplente D. Juan Alfonso Badillo Trola
- Vocales: Dña. M^a Carmen Falcón Fernández, suplente Dña. Francisca Ruiz Cano, D. Gabriel García Pastor, suplente D. Juan Carlos Madrid Barrios, Dña. Lourdes Sánchez Villalta, suplente Dña. Patricia Carmona Bonifacio.

Estos vocales deberán tener igual o superior titulación a la que se necesita para la provisión de la plaza.

2. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

Sexta.- Sistema de selección: Concurso

Consistirá en la valoración, conforme al baremo que se indica a continuación, de los méritos alegados relacionados en el impreso de autobaremación. Solo los aspirantes seleccionados deberán acreditar documentalmente los méritos alegados.

Relación de méritos para la valoración del concurso:

1.- Méritos profesionales: Límite: 7 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administraciones Públicas, en empresa privadas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, Organismos No Gubernamentales en plaza o puesto de la misma categoría (trabajador social) : 0,10 puntos. Se entiende por mes completo un periodo de 30 días, de tal modo que las fracciones restantes en días de diversas contrataciones podrán acumularse hasta completar meses completo, en este caso debe especificarse en el modelo de autobaremación, en la relación de contrataciones, añadiendo al final el concepto de "Resto".

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública, se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente. En los restantes casos dicha acreditación se efectuará mediante copia del contrato de trabajo visado por el INEM y Certificado de Vida Laboral. En cuanto a la vinculación jurídica con la administración pública se incluirán servicios prestados tanto como funcionarios como contratado laboral, no computándose las situaciones de colaboración social y los servicios prestados como becario o en prácticas.

La clasificación de un puesto o plaza como perteneciente a un grupo en Empresa Privada se realizará atendiendo a la titulación exigida para dicho puesto o plaza. A estos efectos no se computaran servicios



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

150 Aniversario
#LaLíneadelaConcepción

que prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se entiende que los trabajos prestados en Empresa Privada, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, Organismos No Gubernamentales lo serán en una relación laboral por cuenta ajena, no computándose si se trata de un contrato de prestación de servicio a un tercero realizado por cuenta propia en su condición de autónomo. Tampoco se computarán los servicios prestados como becario o en prácticas.

2.- Méritos de formación. La valoración máxima de estos méritos será de 3 puntos. Integra estos méritos los Cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se encuentren relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios, impartidos por organismos oficiales u homologados, así como cursos de capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos por autoridad educativa u organizados por Administraciones Públicas o de formación continua por sindicatos.

Puntuación:

- 1 punto para cursos de 41 a 60 horas.
- 1,5 puntos para cursos de 61 horas en adelante

En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una materia, aunque se repita su participación. La valoración máxima de este mérito será de 3 puntos.

Séptima.- 1.Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

2. Los aspirantes seleccionados deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos alegados una vez requeridos por el Tribunal y en el plazo que se les indique. En el caso de que algunos de los aspirantes seleccionados no presente la documentación o el Tribunal considere que algún mérito no queda suficientemente justificado afectando a la nota obtenida, se proseguirá con el llamamiento del siguiente siguiendo el orden de puntuación.

3. Concluida la acreditación de méritos, los aspirantes seleccionados deberán aportar seguidamente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria en el plazo indicado. Si dentro de dicho plazo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, no se presentara tal documentación exigidos no podrá ser contratado, y se proseguirá con el llamamiento del siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación.

4. Dado que las plazas ofertadas están sujetas a distintas modalidad contractual en cuanto a su jornada laboral (completa o media jornada) los aspirantes designados, atendiendo al orden de la puntuación obtenida elegirán la misma.

Octava. - Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos necesarios, el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la contratación de los aspirantes propuestos, como contratado laboral de duración determinada por un periodo de 3 meses, a jornada completa o media según los casos.

Novena.- En el caso de que existan aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo pero no sean los candidatos seleccionados con mayor puntuación, se formará con ellos una bolsa de trabajo cuyo orden de posición se determinará por la mayor puntuación total obtenida, con la finalidad de que puedan sustituir al candidato contratado en casos de renuncia, ausencia, enfermedad u otros motivos legales.



Ayuntamiento de La Línea

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO DE TRES PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL

Plaza a que aspira:		Fecha convocatoria:	
1º Apellido:		2º Apellido:	
Nombre:		N.I.F.:	
Domicilio (Calle, plaza...):		Nº:	Piso:
C.P:	Provincia:	Localidad:	
Teléfonos:		Email:	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.-Fotocopia del DNI o pasaporte o documento de renovación.
- 2.- Impreso de autobaremación.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, y se **COMPROMETE** a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de..... de 20

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:_____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN



**PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL,
CONTRATACIÓN TEMPORAL**

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DNI/PASAPORTE		
PLAZA/PUESTO AL QUE OPTA			
MÉRITOS A VALORAR			
VALORACIÓN MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 7 puntos)			
1.Servicios prestados en plaza/puesto del mismo grupo y categoría en cualquier Admón. Pública: 0,10 puntos x mes completo. N° de meses: _____ Puntuación: _____			
2. Servicios prestados en plaza/puesto de igual contenido o categoría en Empresa Privada, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, ONG : 0,10 puntos x mes completo. N° de meses: _____ Puntuación: _____			
Total puños experiencia profesional:			
Relación de contrataciones			
Descripción del contrato, empleador	Fecha inicio	Fecha final	Meses

Relación de contrataciones (continuación)			
Descripción del contrato, empleador	Fecha inicio	Fecha final	Meses
VALORACIÓN CURSOS FORMACIÓN (máximo 3 puntos)			
Denominación curso, organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	
1 punto para cursos de 41 a 60 horas 1,5 puntos para cursos de 61 horas en adelante	Total puntuación curso:		
Méritos profesionales (servicios prestados): límite 7 ptos. Méritos de formación : límite 3 ptos.	TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN:		<input type="text"/>

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/ la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo: _____</p>	